REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0000 19
00000004

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 8 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Patricio Hidalgo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Correa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0231-IA de 19 de febrero de 1993; el mismo que amplia el informe No. 93-0097-IA de 22 de enero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-94-0011 del 4 de enero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA por DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DJ: NRDEV
EXP. No. 42200-84

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.330 a 3.331, número 1.272 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.553 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL [illegible]IVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

FICO: Que con fechà de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 35.641 del Registro Mercantil de 1.984; 38.904 del mismo Registro de 1.986; 4.423 del Referido Registro de 1.988; 50.491 del expresado Registro de 1.988; 37.832 del propio Registro de 1.990; 26.085 del prenombrado Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador mercantil del Cantón Guayaquil